

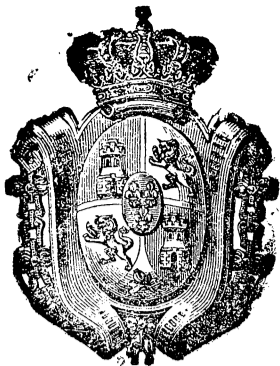
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2636.

MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Nombramientos hechos en el mismo.

Ministros plenipotenciarios.

D. Vicente Sancho, enviado con este carácter á la corte de Londres.

Encargados de Negocios de S. M.

Para la corte de Copenhague D. Juan Jimenez de Sandoval, oficial 3.º de la secretaria de Estado y del Despacho.

Para Quito (República del Ecuador) D. Luis de Potesad, oficial 6.º de la misma.

Para la de Atenas D. Manuel Saenz de Viniegra, oficial 2.º que ha sido de dicha secretaria y cónsul en la actualidad en Marsella.

Oficiales de la secretaria de Estado y del Despacho.

D. Francisco de Lujan, nombrado en comision para oficial 3.º de ella con igual sueldo que disfrutaba como oficial del ministerio de la Guerra, y conservando su antigüedad y carácter en el cuerpo de artillería, del que es capitán graduado de coronel de ejército.

D. Juan José de Arguindegui, promovido á oficial 7.º de la misma, del destino de cónsul de España en Bayona, y ascendido posteriormente á oficial 6.º

D. Gerardo de Sousa, promovido á oficial 7.º y último del destino de Secretario de la legacion de S. M. en Constantinopla.

Secretarios de legacion.

Para la de Lisboa D. Vicente Gutierrez de Teran, oficial 6.º de la secretaria de Estado y del Despacho.

Para la de Stockholm D. Alfonso Victorero, auxiliar de la secretaria de Estado y del Despacho.

Para la de los Países Bajos D. José de Espronceda.

Para la de los Estados-Unidos de América D. Fidencio Bourman, secretario de la de Bruselas.

Para esta á D. Dámaso Sancho Larrea.

Para la del Brasil D. Miguel Santos Alvarez.

Para la de Constantinopla á D. José Soler, secretario de la de Atenas.

Para esta á D. Felipe Távira, agregado á la legacion de S. M. en Constantinopla.

Para la de los Países-Bajos á D. Tomas Lignes, agregado á la legacion de S. M. en los Estados Unidos.

Agregados diplomáticos.

Para auxiliares en la secretaria de Estado y del Despacho á D. Jacinto de Albistur; D. José de Pizarro, agregado que era á la legacion de S. M. en Paris, y D. Manuel Rubin de Celis.

Para la legacion en los Estados-Unidos á D. José de Areizaga, que ocupaba igual destino en la de Lisboa.

Para esta al agregado meritorio de ella D. José de Aguilar.

Para la de Paris á D. Luis de Onís, auxiliar de la secretaria de Estado y del Despacho.

Para la de Constantinopla á D. José Pizarro y Ramirez.

Para la de Quito con solo una gratificacion de 30 rs. anuales á D. Pio de Montufar.

Cónsules.

En Bayona á D. Angel Gil de Borja, auxiliar de la secretaria de Estado y del Despacho.

En Marsella á D. Carlos Soler, secretario de la legacion de S. M. en Lisboa.

En Méjico á D. Francisco Preto y Neto, cónsul que era en Tampico.

En Elsenaur á D. Jacobo Colombo, vicecónsul que era en Gibraltar.

Para este destino á D. Victoriano Pedrorrea, vicecónsul que ha sido en Londres.

Para vicecónsul en Trípoli á D. José de Zugasti.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 27 de Diciembre de 1841.

Se abrió á la una menos cuarto; y leida el acta de la sesion preparatoria, fue aprobada.

Se leyeron los artículos del reglamento que tratan de la eleccion de Secretarios.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo el número suficiente de Sres. Senadores para proceder á la votacion, propongo al Senado si esta se hará por medio de una sola papeleta en que se inscriban los cuatro nombres de los Secretarios, ó ha de haber una votacion para cada Secretario; porque el reglamento no está muy terminante sobre este punto. Me parece lo mejor que la votacion se haga por medio de una sola papeleta, y así lo propongo al Senado: los señores que sean de esta opinion se servirán levantarse.

El Sr. LASAÑA: Efectivamente seria lo mas expedito lo que propone el Sr. Presidente; pero hay la dificultad de que los Secretarios deben ser 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; y nombrándolos á un tiempo, podria haber confusion, y no ser posible designar el número que á cada uno de ellos corresponda.

El Sr. PRESIDENTE: Debo hacer presente al Senado, sin embargo de lo manifestado por el Sr. Lasaña, que en años anteriores se ha verificado lo mismo que ahora propongo.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Señores, supuesto que el reglamento deja libertad para que el Senado pueda resolver esta cuestion, yo no tengo dificultad en aventurar mi opinion sobre ella, y decir las razones en que me fundo. Mi opinion es que este nombramiento, como casi todos los que haga el Senado, debe hacerse de uno en uno, y la razon especial que tengo para creerlo así es que hay circunstancias que son personales del primero ó del segundo Secretario, y que ó no alcanzan absolutamente, ó alcanzan muy pocas veces al tercero y cuarto. Por ejemplo, en defecto (en el Senado puede suceder pocas veces, pero acaso sucederá alguna) del Presidente y Vicepresidentes, preside el Secretario mas antiguo: ¿y se ha de dejar á la suerte el que resulte mas antiguo uno que otro? Debe pues el nombramiento ser personal para el Secretario primero en razon de que alguna vez puede presidir al Senado. Hay ademas comisiones, de las cuales es individuo el Secretario primero, y alguna me parece que hay de que tambien es individuo el Secretario segundo, pues estos cargos que llevan aneja una particularidad que no se busca en los Secretarios tercero y cuarto, exigen tambien que la persona sea buscada, examinada y propuesta con el objeto de que desempeñe estas comisiones que requieren especialmente en los dos primeros circunstancias personales, y estas no pueden conseguirse si se deja á la suerte el que uno salga nombrado de los primeros ó de los últimos. Estas son las razones que tengo para creer mas conveniente que la eleccion se haga uno por uno.

El Sr. CAPAZ: Yo renunciaria el uso de la palabra, porque lo que el Sr. Gomez Becerra ha manifestado es cabalmente lo mismo que yo tenia que decir: agregaré únicamente que el Sr. Presidente habia propuesto que la votacion se hiciera de una vez; y si no me engaño, la mayoría decidió que se hiciera uno á uno; se puede preguntar si se hará de este modo, y entonces nos levantaremos todos, y quedará resuelto.

A peticion del Sr. arzobispo de Toledo se leyó el artículo 114.

El Sr. PRESIDENTE: Queda decidido que se hará uno á uno: va á procederse á la votacion.

El Sr. arzobispo de TOLEDO: Yo creo que lo que se va á hacer está en contradiccion con el artículo del reglamento que acaba de leerse.

El Sr. CAPAZ: Voy á hacer una aclaracion, porque el artículo que se acaba de leer expresa que será primero el que obtenga mayor número de votos: algunos dicen, y creo que con sobrada razon, que se hará uno á uno; pero el señor Secretario, al publicar la votacion, expresará los votos que cada uno haya obtenido, y luego en el escrutinio el que tenga mas votos será primero, el que le siga segundo, y así sucesivamente; y si todos obtuviesen igual número de votos, el que se nombra primero seria el primer Secretario, el segundo seria el segundo &c.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Señores: Yo creo que no puede entenderse el artículo en los términos que propone el Sr. Capaz, ó es menester decir que el reglamento previene que se haga la eleccion de todos juntos: en él se ha previsto que puede haber eleccion de todos juntos y de uno á uno; y para el primer caso ha dicho que el que tenga mayor número de votos será el primero; pero cuando se vote uno á uno,

el primero será el que el Senado vote con esta circunstancia.

El Sr. PRESIDENTE: Por lo tanto, siendo el artículo que se ha leído una explicacion del anterior, me habia yo inclinado á que fuese la votacion simultánea, porque así lo aclarar; y de no hacerlo, seria inútil: sin embargo, el Senado ha resuelto que se haga uno á uno, y así se va á hacer.

Va á procederse á la votacion.

El Sr. CAPAZ: El Sr. Presidente permitirá que podamos llevar á la mesa la papeleta en que se consigna el voto de nuestro digno compañero el Sr. Larrad, el cual no puede llevarla por hallarse imposibilitado.

El Sr. PRESIDENTE: Es muy justo, y sentimos que sea esa la causa que impide al Sr. Senador el aproximarse á la mesa.

Procediéndose á la votacion de primer Secretario, quedó elegido el Sr. Torres Solanot por 37 votos, obteniendo ademas 9 el Sr. Ruiz de la Vega, 5 el Sr. Onís, y 1 cada uno de los Sres. San Miguel, Perez (D. José María), Falcon, Macia Lleopart, Campuzano, Chacon y Duran y Caneja, habiendo quedado inutilizada una papeleta por contener dos nombres, del total de 59 Sres. Senadores votantes.

Para segundo Secretario quedó elegido el Sr. Onís por 44 votos, habiendo obtenido 9 votos el Sr. Ruiz de la Vega, 2 el Sr. Perez, y 1 los Sres. Heros, Muguero, Carrasco y Laborda.

Verificada la votacion de tercer Secretario, fue elegido el Sr. Muguero por 38 votos, y obtuvieron 11 el Sr. Ruiz de la Vega, 5 el Sr. Fernandez Vallejo, 2 los Sres. Chacon y Duran y Perez, y 1 los Sres. Cuadra, Ondovilla, Gayo, Aldama y Lasaña.

El Sr. Chacon y Duran quedó elegido para cuarto Secretario por 34 votos, habiendo obtenido 10 el Sr. Ruiz de la Vega, 6 el Sr. Gil de las Revillas, 2 el Sr. Vallejo, y 1 los Sres. Perez, Garcia Carrasco, Pestaña, Hoyos, Lasaña y Quintana.

Se leyó el art. 7.º

Verificada la eleccion de Secretarios, se distribuirán los Senadores en cinco secciones.....

Acto continuo ocuparon sus respectivos puestos los Secretarios nombrados.

Primera seccion.—Sr. Romo y Gamboa, Sr. Ventura Gomez, Sr. Galdeano, Sr. Suarez del Villar, Sr. Fernandez Vallejo, Sr. Ferraz, Sr. Becerra, Sr. Caneja, Sr. Aldama, señor Orinaga, Sr. Ruiz de la Vega, Sr. Codorniu y Sr. Peon y Heredia.

Segunda seccion.—Sr. duque de Zaragoza, Sr. Borjas Tarrus, Sr. Garcia Carrasco, Sr. Laborda y Galindo, Sr. Solis, Sr. Zamalacarregni, Sr. Lopez, Sr. Macia Lleopart, Señor Falcon, Sr. Aranalde, Sr. Entrena, Sr. Infante y señor Ferrer.

Tercera seccion.—Sr. Caamaño Pardo, Sr. Perez Bengoechea, Sr. obispo de Astorga, Sr. Alvarez Pestaña, Sr. Chacon y Duran, Sr. Gil de la Cuadra, Sr. Ondovilla, Sr. Melgarejo, Sr. Ramirez Coté, Sr. Capaz, Sr. Camba, Sr. Castañeda y Sr. Perez.

Cuarta seccion.—Sr. conde Gonzalez Castejon, Sr. conde de Pinofiel, Sr. arzobispo de Toledo, Sr. obispo de Córdoba, Sr. Torres Solanot, Sr. Onís, Sr. Sanchez del Pozo, Señor Frias, Sr. Calatrava, Sr. Valle, Sr. Heros, Sr. Landero y Sr. Lasaña.

Quinta seccion.—Sr. Moya, Sr. Rubiano, Sr. Campuzano, Sr. Fernandez Navarrete, Sr. Cecilio de la Rosa, Señor Muguero Iribarren, Sr. Ferraz (D. Francisco), Sr. Hoyos, Sr. Gil de las Revillas, Sr. Quintana, Sr. Larrad, Sr. Linage y Sr. San Miguel (D. J. N.).

Se leyó el art. 8.º del reglamento.

En virtud de este artículo, y á invitacion del Sr. Presidente, se retiraron las respectivas secciones para elegir cada una un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Vicesecretario; y nombrar un individuo de su seno para la contestacion al discurso de la Corona, otro para la de examen de actas electorales, y otro para la de gobierno interior del Senado.

Continuando la sesion, se dió cuenta de los nombramientos de Presidentes y Secretarios hechos por las secciones y de los individuos que debian componer las comisiones de Actas, de Gobierno interior y de Contestacion al discurso del trono, resultando nombrados para esta última los Sres. Gomez Becerra, Borjas Tarrus, Capaz, Calatrava (D. Ramon) y Quintana.

Se leyó el acta de la sesion regia celebrada ayer.

El Sr. CODORNIU: Señores, es verdad que en el ceremonial que se repartió para la sesion regia se expresaba que el Sr. Ministro de Estado diria que estaban abiertas legalmente las Cortes del año 1842; pero yo fijé la atencion en el modo con que se expresó el Sr. Ministro, y no dijo el año: dijo solo que estaban abiertas legalmente las Cortes ordinarias de la nacion.

Vec que en el acta que se acaba de leer se expresa el año de 1842, y reclamo la atencion del Senado para que se fije terminantemente si ha de expresarse en el acta de la sesion regia el año 42, como decia el ceremonial, ó si ha de po. er